

1 **ACTA 256-13**
2 **Sesión Ordinaria 170**
3

4 Acta número doscientos cincuenta y seis correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento
5 setenta, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil
6 dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve
7 horas del lunes veintinueve de julio del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes personas:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

18
19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

24
25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDESA MUNICIPAL**

Sra. Luisiana Toledo Quirós

28
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Kattia Vargas Sandí**
31 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
32 **Institucional.**

33
34
35 **ORDEN DEL DÍA:**

36
37 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

38 **1) Juramentación de la señora Catalina Leiva Beeche, como representante municipal ante**
39 **la Fundación Amistad Contra el Abuso Infantil.**

40 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 254 y 255.**

41 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

42 **IV. MOCIONES.**

43 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

44 **VI. ASUNTOS VARIOS.**
45

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

2
3 A las diecinueve horas con un minuto el Presidente Municipal hace la sustitución del regidor Daniel
4 Langlois por la señora Diana Guzmán.

5
6 A las diecinueve horas con dos minutos ingresa al salón de sesiones el regidor Daniel Langlois.

7
8 El Presidente Municipal informa del fallecimiento del señor Daniel Baudrit Ruíz, miembro de la
9 Comisión de Trabajo del Plan Regulador, quien fue una persona que luchó con mucha valentía por los
10 asuntos de la Comisión.

11
12 A las diecinueve horas con tres minutos se da un minuto de silencio por el señor Daniel Baudrit Ruíz.

13
14 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

15
16 **Inciso 1. Juramentación de la señora Catalina Leiva Beeche, como representante municipal**
17 **ante la Fundación Amistad Contra el Abuso Infantil.**

18
19 El Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Catalina Leiva Beeche, como representante
20 municipal ante la Fundación Amistad Contra el Abuso Infantil.

21
22 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 254 y 255.**

23
24 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 254.

25
26 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 254. Se
27 aprueba por unanimidad.

28
29 La regidora Rosemarie Maynard indica que el acta 255 se envió por correo un poco tarde, por lo que
30 algunos miembros no pudieron revisarla.

31
32 La aprobación del acta 255 se pospone para la próxima sesión ordinaria.

33
34 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

35
36 **Inciso 1. Erick A. Cubero.**

37
38 Notificación de la Sala Constitucional con respecto al recurso de amparo. Expediente N° 13-008221-
39 0007- CO. Recurso de amparo interpuesto por Andrea Estrada Pacheco contra la Municipalidad de
40 Escazú, sobre los hechos alegados por la recurrente, en resumen: que en la Urbanización la Avellana,
41 en San Antonio de Escazú, existe un área de parque, que es utilizado por la comunidad para la
42 recreación y el deporte, lo que le ha dado una afectación de utilidad pública. Señala que el parque se
43 encuentra ubicado donde inicia la urbanización, en una calle central, lo que permite que las personas
44 que viven ahí tengan un área de parque con acceso fácil, cómodo y seguro, agrega que este terreno es
45 muy valioso y que se encuentra frente las instalaciones de la empresa Avon. Menciona que en el

1 2013, el inmueble fue cercado con postes de concreto y con alambres de púas, el terreno y la
2 vegetación se cubrió con piedra, para el uso de parqueo privado de la empresa Avon, lo cual se ha
3 extendido hasta la fecha y ha impedido el uso del espacio por parte de la comunidad. Indica que el
4 bien inmueble en discusión es de dominio público por lo que no puede salir del dominio y control del
5 Estado como se ha hecho.

6
7 Se remite al Asesor Legal.

8
9 **Inciso 2. Ana Julia Araya Alfaro.**

10
11 Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, procedo a
12 comunicarle que en la sesión N°04, celebrada este día se dispuso consultar el criterio de este Concejo
13 Municipal, sobre el Texto Dictaminado del proyecto de ley; Expediente N° 18136, Ley para prevenir
14 y sancionar el Hostigamiento Laboral en las relaciones de Empleo Público y Privado. Se les
15 agradecerá evaluar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que
16 establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

17
18 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

19
20 **Inciso 3. Karen Arias Hidalgo.**

21
22 Se remite documento señalado en la línea de asunto referente a aprendizaje del Lenguaje de señas,
23 Ley 7600 y 8861. Ya que existe falta de comunicación para las personas sordas del cantón, por
24 ejemplo en instituciones públicas, ya que muchas de estas empresas no quieren pagar un intérprete
25 para atender a estas personas ni tan poco capacitan al personal en el lenguaje de señas (LESCO).

26
27 Se remite a la Comisión de Accesibilidad.

28
29 **Inciso 4. Rolando Rodríguez Brenes.**

30
31 Remite oficio DE-294-07-2013. Este congreso será un proceso que edificaremos mediante foros
32 regionales, que contarán con la participación de autoridades y funcionarios municipales como de
33 líderes comunales. En esta ocasión, le estamos cursando cordial invitación para el foro regional de la
34 Provincia de San José a celebrarse el día 7 de agosto, de 8:30 am a 3:30 pm en la sala de capacitación
35 "Leonardo Amador", instalaciones del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Los temas
36 que se abordaran son: participación ciudadana, descentralización, financiamiento del desarrollo local,
37 planificación local y políticas ambientales locales.

38
39 Se toma nota.

40
41 **Inciso 5. Sra. Landelina Arbuola Vásquez, vecina de Barrio del Carmen.**

42
43 La Sra. Landelina Arbuola Vásquez, vecina de Barrio del Carmen, víctima del incendio del 22 de
44 julio del 2012, en el cual la casa fue consumida totalmente. Solicito su colaboración en materiales
45 para la construcción para la vivienda como: cemento, varilla, arena, piedra, zinc, tuberías, sistema

1 eléctrico.

2

3 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

4

5 **Inciso 6. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditoría Interna.**

6

7 Remite oficio PAI-42-A-2013. En el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría
8 Operativa, para el período 2011 y 2012, se realizó el estudio denominado Evaluación del Proceso de
9 Catastro y Valoración, el objetivo general consistió en constatar el cumplimiento del PAO,
10 actualización de las bases de datos municipales y la verificación de los controles. El alcance del
11 citado estudio abarcó la verificación del proceso de Catastro y Valoración para el periodo establecido.
12 Con fundamento en el objetivo y alcance del estudio, se analizó la documentación respaldo de las
13 actividades desarrolladas por el Proceso de Catastro y Valoración, permitiendo tener una seguridad
14 razonable de que el cumplimiento del propósito del área auditada se lleva a cabo satisfactoriamente,
15 sin embargo requiere mejoras.

16

17 Se remite a la Comisión Especial de Seguimiento y Recomendaciones de la Auditoría Interna y
18 Acuerdos del Concejo Municipal.

19

20 **Inciso 7. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditoría Interna.**

21

22 Remite oficio PAI-42-2013. Evaluación del Proceso de Catastro y Valoración. Este estudio es de
23 carácter operativo y obedece al cumplimiento de parte del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría
24 Interna, para el año 2013, el cual fue presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría
25 General de la República. El objetivo general del estudio consistió en constatar el cumplimiento del
26 PAO, actualización de las bases de datos municipales y la verificación de los controles para los
27 períodos 2011 y 2012 inclusive.

28

29 Se remite a la Comisión Especial de Seguimiento y Recomendaciones de la Auditoría Interna y
30 Acuerdos del Concejo Municipal.

31

32 **Inciso 8. Fabiana Méndez Solís, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

33

34 Remite oficio P-PL/170-2013. Traslado de moción del concejo de Distrito de San Rafael. Por medio
35 de la presente les solicito respetuosamente derogar la moción presentada por el Sindico Giovanni
36 Vargas en el Acta N° 13 oficio P-PL/166-2013 y tomar en cuenta la presente en este oficio. Acta 13-
37 2013 (realizada la sesión el 05-07-2013. aprobada el día 19-07-2013.

38

39 Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

40

41 **Inciso 9. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

42

43 Remite Oficio AL-814-13. En atención a los Acuerdos AC-263-13 y AC-264-13, por medio de los
44 cuales hacen traslado de varias consultas formuladas en relación al informe de la "Propuesta de
45 Estructura organizativa, Manual de Funciones y Recomendaciones para la Reorganización de la

1 Municipalidad de Escazú" realizado por la empresa Acción Sinergia Consultores; les solicito un plazo
2 de 7 días naturales a fin de responder las interrogantes formuladas, debido al alto volumen de trabajo
3 con el cual se enfrenta actualmente la administración.

4

5 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

6

7 **Inciso 10. Lic. Ana Felicia Alfaro Vega, Proceso de Asuntos Jurídicos.**

8

9 Remite oficio AJ- 538-13. Mediante la presente remito resolución de las catorce horas treinta minutos
10 del día dieciséis de julio del año 2013 de la Sala constitucional bajo expediente 13-006690-0007-CO.

11

12 Se toma nota.

13

14 **Inciso 11. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditoría Interna.**

15

16 Remite oficio PAI-046-2013. Conforme lo conversado el día de hoy y con el correspondiente acuerdo
17 del Concejo Municipal AC-293-13 mediante el cual se autoriza incorporar en el ante proyecto
18 presupuesto 2014, se incluya la creación de una plaza para la Auditoría Interna conforme los
19 requerimientos del estudio técnico incluidos en los oficio MEMO PAI-036-2013. y PAI-054-2013.
20 (Técnico Municipal A).

21

22 Se toma nota.

23

24 **Inciso 12. MSC. Carmen María Vásquez Peñaranda, Proceso de Recursos Humanos.**

25

26 Remite oficio PRH-397-2013. El día 20 de mayo del año en curso mediante oficio AL-421-2013,
27 suscrito por el Alcalde Municipal, se envió a cada uno de los Regidores y Regidoras Propietarios y
28 Propietarias copia del "Reglamento para la Rendición de Garantías por parte de Funcionarios y
29 Funcionarias de la Municipalidad de Escazú", el cual estipula en el Transitorio Uno que las personas
30 obligadas a rendir la garantía cuentan con un plazo de dos meses calendario después de publicado el
31 Reglameto para suscribir la póliza de fidelidad. No obstante, a la fecha ni el Proceso de Recursos
32 Humanos ni el Subproceso de Tesorería ha recibido las pólizas que corresponde presentar a cada uno
33 de los señores Regidores y Regidoras. Por lo anterior y con el fin primordial de acatar lo señalado en
34 el Reglamento, les solicito presentar en el Proceso de Recursos Humanos, o bien, en el Subproceso de
35 Tesorería la póliza de fidelidad, en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del conocimiento de
36 este oficio.

37

38 Se toma nota.

39

40 **Inciso 13. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.**

41

42 Remite oficio P-PI/175-2013. Traslados de acuerdos Acta N° 14. Remito acuerdos tomados por el
43 Concejo de Distrito de San antonio, Acta que ingresó vía correo electrónico el 25-07-2013 a las 12:45
44 md.

45

1 ACUERDO 55-2013: "Se acuerda solicitar respetuosamente a la Administración y al Ingeniero David
2 Umaña Corrales, Jefe del Proceso de Servicios Comunes, la inspección de la parada de autobuses
3 que se encuentra al lado del colegio Técnico de Escazú a fin de satisfacer las inquietudes presentadas
4 por las señoras Georgina González González y Marlen Montero Sáenz. ACUERDO FIRME".
5

6 ACUERDO 56-2013: "Se acuerda respetuosamente, hacer el conocimiento de los miembros del
7 Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú que no se han presentado en los últimos meses a las
8 reuniones del Concejo de Distrito el traslado del Reglamento Cancelación o Anulación de
9 Credenciales Municipales. Para que presenten su renuncia. ACUERDO FIRME.
10

11 **Inciso 14. Nereyda Azofeifa Rivas, Proceso de Planificación.**
12

13 Remite oficio P-PL/174-2013. Informe de Evaluación con corte al I semestre 2013, para que sea
14 analizado y le informo que llegó el acuerdo AC-290-13 del 23 de julio solicitando que el próximo
15 lunes 29 se presente la I Evaluación 2013. El 23 solicité a la compañera Auxiliadora vía telefónica
16 que remitiera este informe al Despacho, pero hoy me integro me doy cuenta que no se hizo., razón
17 por la cual lo hago en este momento, ya que estaba atendiendo lo de la Auditoría y otra
18 correspondencia.
19

20 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.
21

22 **Inciso 15. Lusiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa.**
23

24 Remite oficio AL-835-13. En atención al Acuerdo AC-209-13, les informo que se remitió el informe
25 de la Evaluación del I Semestre 2013 del Plan Anual Operativo, en relación a lo anterior les solicito
26 se establezca una sesión extraordinaria con el fin de llevar a cabo la exposición de tan importante
27 documento, debido a las siguientes razones: * La jefatura del Proceso de Planificación disfrutó de
28 vacaciones, regresando hasta el día viernes 26 de julio. * Las Directoras del Macroproceso no tienen
29 disponibilidad de asistir a la sesión del día de hoy. * Nos encontramos en el proceso de Auditoría
30 Interna. * Se está realizando informe al Banco Interamericano de Desarrollo, el cual se debe entregar
31 el día de mañana. Debido a lo anterior, les solicito se gestione una sesión extraordinaria.
32

33 Se toma nota.
34

35 **Inciso 16. Nereyda Azofeifa Rivas, Proceso de Planificación.**
36

37 Remite oficio P-PL/ 176-2013. Se remite el informe de evaluación con corte al I Semestre 2013, para
38 su revisión. Sin embargo se nos informó del Despacho que será posterior la presentación, debido a
39 que nos encontramos en semana de auditoría interna ISO, remisión de documentos CGR, elaboración
40 del Presupuesto 2014, entrega de informes al BID; entre otros y que ya se coordinó al respecto con el
41 Sr. Presidente del Concejo.
42

43 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.
44
45

1 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

2
3 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor Marcelo Azúa relacionada con políticas de tránsito.**

4
5 “Considerando que:

- 6 1. Es conocido por todos la carencia de recursos humanos y logísticos que ha tenido la Policía de
7 Tránsito para la atención de la comunidad de Escazú.
- 8 2. Con el desarrollo comercial y el crecimiento que ha tenido Escazú, es necesaria mayor
9 vigilancia de tránsito.
- 10 3. La Municipalidad de Escazú, ha desarrollado con éxito el proyecto de la Policía Municipal,
11 obteniendo reconocimiento de gran parte de la comunidad por la labor cumplida hasta el
12 momento.
- 13 4. La Ley de Tránsito en su artículo 214, permite que los Policías Municipales puedan investirse
14 como Oficiales de Tránsito, previo el cumplimiento de los requisitos respectivos.
- 15 5. Para que los Policías Municipales puedan ser investidos en Oficiales de Tránsito, el alcalde
16 del municipio respectivo deberá presentar la solicitud ante la Dirección General de Tránsito,
17 órgano que deberá resolver la solicitud en el plazo de veinte días hábiles.
- 18 6. Los inspectores municipales de tránsito podrán confeccionar las boletas por infracciones
19 contempladas en los artículos 96, 143, 144, 145, 146 y 147 de la ley de tránsito.
- 20 7. La Ley de Tránsito en su artículo 234, relacionado con las multas, en lo que compete a la
21 Municipalidad dice en el artículo d) Un cuarenta por ciento (40%) del monto de las multas
22 que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las
23 infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la
24 boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad
25 vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.

26
27 Los regidores abajo firmantes proponemos ante el Concejo Municipal la siguiente moción.

28
29 Primero: Solicitar a la Administración Municipal en la figura del Sr. Alcalde que presente un Plan
30 dentro del plazo de 3 meses para que la Policía Municipal pueda invertir a algunos de sus
31 funcionarios en oficiales de tránsito y de esta forma poder prestar este servicio a la ciudadanía.

32 Segundo: Comunicar este acuerdo al Sr. Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

33
34 El Presidente Municipal remite la moción a la Comisión de Seguridad.

35
36 **Inciso 2. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada en hacer una**
37 **corrección al acuerdo número AC-281-13.**

38
39 **Primero:** Que en sesión ordinaria número 169, acta número 254-13 de fecha 22 de julio de 2013, se
40 tomó el acuerdo número AC-281-13, que literalmente dice:

41
42 ACUERDO AC-281-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
43 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 27 inciso
44 f) y 37 del Código Municipal SE ACUERDA: PRIMERO: REALIZAR una sesión extraordinaria el
45 día jueves 22 de agosto de 2013 a las 7:00 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que la

1 Junta de Educación y la Dirección de la Escuela David Marín Hidalgo, presenten al Concejo
2 Municipal un detalle de las necesidades del centro educativo y los proyectos que se tienen para suplir
3 las necesidades. SEGUNDO: Igualmente cursar invitación a la Asociación de Desarrollo Integral de
4 Bebedero, para que igualmente presenten las necesidades de la comunidad y el avance que han
5 tenido los proyectos presentados a este Concejo, en visita realizada en el año 2010. Notifíquese este
6 acuerdo a la Junta de Educación y a la Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, a la Asociación
7 de Desarrollo Integral de Bebedero y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

8
9 **Segundo:** Que en vista de un error involuntario se consignó que el lugar de dicha sesión era la Sala
10 de Sesiones Dolores Mata, cuando lo correcto era la Escuela David Marín Hidalgo en Bebedero.

11
12 **Tercero:** Que igualmente algunos compañeros del Concejo han solicitado que esta sesión se haga a
13 las 6 p.m. y no a las 7 p.m. como se había estipulado.

14
15 Por lo anterior se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

16
17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
18 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso c) y 153 del Código Municipal, se
19 dispone: Revisar y modificar el acuerdo AC-281-13, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión
20 Ordinaria número 169, Acta 254-13 del 22 de julio de 2013 en el sentido que el lugar de la sesión es
21 en la Escuela David Marín Hidalgo a las 6 p.m. y no como se consignó. Comuníquese este acuerdo al
22 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

23
24 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de la moción
25 presentada. Se acuerda por unanimidad.

26
27 El Presidente Municipal somete a votación la revisión del acuerdo número AC-281-13. Se acuerda
28 por unanimidad.

29
30 El Presidente Municipal somete a votación modificar el acuerdo número AC-281-13. Se acuerda por
31 unanimidad.

32
33 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se acuerda por
34 unanimidad.

35
36 El Presidente Municipal somete a votación la declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
37 Se acuerda por unanimidad.

38
39 **ACUERDO AC-295-13: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con
40 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de
41 la Ley de Administración Pública, 27 inciso c) y 153 del Código Municipal, se dispone: Revisar
42 y modificar el acuerdo AC-281-13, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
43 número 169, Acta 254-13 del 22 de julio de 2013 en el sentido que el lugar de la sesión es en la
44 Escuela David Marín Hidalgo a las 6 p.m. y no como se consignó. Comuníquese este acuerdo al
45 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO**

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2
3 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

4
5 El síndico Oscar Calderón indica que hace aproximadamente tres meses y medio la regidora Ana
6 Cristina Ramírez denunció el parqueo que se encuentra frente a la empresa AVON, de igual manera
7 días después él también lo denunció y no ha habido contestación alguna, el Concejo de Distrito de
8 San Antonio al ver que no hubo contestación tomó la decisión de enviar la denuncia a la Auditoría
9 Interna, pero tampoco ha habido respuesta. Pregunta cuál es el tiempo que de respuesta que hay para
10 que los Concejos de Distrito, el Concejo Municipal, un regidor o un síndico reciban una contestación.

11
12 El Asesor Legal, Mario Contreras explica que si fuera una consulta de un administrado, hay un plazo
13 de diez días para contestar una simple información, si es un procedimiento puede tardar hasta dos
14 meses, pero en el caso del Concejo de Distrito, está a lo interno de la organización administrativa,
15 puede hacer una denuncia a la Defensoría de los Habitantes como Concejo de Distrito, es mejor hacer
16 la consulta desde afuera que desde adentro de la Administración. Menciona que hubo un recurso de
17 amparo al cual se le dio respuesta el día de hoy por parte de la Presidencia del Concejo Municipal, la
18 Administración lo contestó el viernes anterior y ya se tomaron las previsiones del caso, hubo una
19 inspección en donde se apreció efectivamente un uso no autorizado, por lo que se notificó a la
20 empresa AVON que no puede utilizar esa propiedad como parqueo.

21
22 La regidora Ivonne Rodríguez comenta que en la correspondencia hay una nota en la que se informa
23 que los regidores propietarios y suplentes de este Concejo Municipal, cuentan con tres días a partir de
24 que se conozca el oficio para adquirir la póliza de fidelidad, por lo que se contactó a un agente de
25 seguros que va a enviar la solicitud para que todos la llenen y hay que pagar un monto de cuarenta y
26 nueve mil colones por cada miembro, que se paga cada año.

27
28 El regidor Marcelo Azúa dice que el veinte de mayo un grupo de regidores presentó una moción para
29 que la Administración informara de las acciones que se están tomando en cuanto al proyecto del BID,
30 han pasado dos meses y en febrero el Alcalde Municipal dijo que tenía que presentar un informe, el
31 Concejo dió la opción de que lo presentara en el mes de marzo. Pregunta cuál es el estado real de esa
32 situación qué está sucediendo con los fondos del BID y cuándo se entregará ese informe.

33
34 La Secretaria Municipal Ana Parrini indica que ya salió la primera publicación del Reglamento de
35 Licencias Municipales, para lo cual hay que dar un tiempo de diez días hábiles para consulta pública
36 no vinculante.

37
38 El Asesor Legal, Mario Contreras señala que en relación con el oficio enviado por la Lcda. Ana
39 Felicia Alfaro Vega, que refiere a la resolución de la Sala Constitucional con respecto al caso de La
40 Urbanización de Los Almendros en donde el Concejo Municipal declaró lesivo el acto que consistía
41 en otorgarle el visado a un lote que está ubicado en la zona de Bello Horizonte, en donde el Plan
42 Regulador dice que los lotes mínimos serán de mil metros, en esa zona hubo una solicitud de una
43 sociedad Los Almendros representada por un grupo familiar, que solicitaron el visado municipal para
44 un lote de cuatrocientos metros y se les denegó porque no cumple con los requisitos del Plan
45 Regulador, con posterioridad a eso teniendo el plano catastrado sin visar, una notaria certificó que

1 cumplía con los requisitos de visado municipal y los inscribieron, luego; vuelven a solicitar el visado
2 municipal, se les deniega y en una tercera vez presentan una nota alegando que la finca madre existía
3 antes del Plan Regulador, pero a en el momento en que ellos solicitan el visado es la ley nueva, el
4 Plan Regulador Vigente, el topógrafo se confundió y otorgó el visado, ahora hay que anular ese
5 visado. El caso se envió a la Comisión de Jurídicos en el año 2010 y ahora que ingresó el recurso de
6 amparo, se respondió, con posterioridad se declara el acto por parte del Concejo Municipal
7 declarando lesivo por ilegal el visado municipal, por lo que ese documento ingresa como informativo
8 porque ya se actuó al respecto.

9
10 La regidora Rosemarie Maynard comenta que la nota que se le entregó a todos los regidores, está
11 dirigida personalmente a cada uno, por lo que no está ingresada en la correspondencia de esta sesión.
12 Pregunta a los regidores como proceder con la nota.

13
14 El Asesor Legal, Mario Contreras explica que el Concejo Municipal es un órgano colegiado
15 deliberativo, que actúa en conjunto y por medio de acuerdos, por lo que la comunicación se le debe
16 dirigir al Concejo Municipal en pleno, cada correspondencia individual no se puede tomar como una
17 comunicación al Concejo, ya que está dirigido a cada uno de los regidores.

18
19 La regidora Marcela Quesada expresa que no va a dar por recibido el documento y si el interesado
20 desea presentarse a dar la información o a consultar, le recomienda a la Secretaria Municipal
21 indicarle que no fue tomado.

22
23 La Secretaria Municipal Ana Parrini indica que esos documentos ingresaron a las cuatro de la tarde,
24 no entraron directamente a la Secretaría Municipal, los dejaron en la recepción de la Municipalidad y
25 de ahí los trasladaron a la Secretaría.

26
27 Los comentarios de otros regidores respecto al tema antes discutido, no se indican en el acta ya que
28 no se escuchan en la grabación.

29
30 El presidente Municipal somete a votación una moción de orden para pasar al artículo de Informes de
31 Comisiones y Mociones que se deriven de estos. Se aprueba por unanimidad.

32
33 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
34 **ESTOS.**

35
36 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-27-13.**

37
38 **“PUNTO PRIMERO:** Se conoce Oficio EDMAH.041-2013 suscrito por la Licda. Gabriela Mesén
39 Castro, Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, solicitando cambio de destino del monto
40 depositado para la construcción de pedestales.

41
42 **A.- ANTECEDENTES:**

43
44 **1-** Que mediante el oficio en conocimiento la dirección de la Escuela David Marín Hidalgo solicita
45 autorización para cambiar el destino del capital depositado por la Municipalidad para la construcción

1 de pedestales, por el nuevo destino de remodelación del comedor escolar.

2
3 **2-** Que tal modificación se solicita porque el proyecto de construcción de gimnasio multiuso fue
4 aprobado por el Concejo de Distrito para el 2014, por lo que la construcción de los pedestales devino
5 innecesaria.

6
7 **3-** Que el comedor escolar no cuenta con las condiciones de infraestructura adecuadas, ni cumple con
8 los lineamientos establecidos por Panea ni por el Ministerio de Salud.

9
10 **4-** Que por las anteriores razones solicita la modificación del convenio y a su vez hace entrega del
11 proyecto de remodelación del comedor.

12
13 **5-** Que se adjuntaron los siguientes documentos:

- 14
15 • Perfil del Proyecto
16 • Calendarización de las Actividades
17 • Una factura proforma de materiales de construcción de “Merc. Materiales El Tanque S.A.”
18 Por un monto de ¢ 2,501,7337.74
19 • Una oferta de servicios del Contratista Daniel Muñoz Pérez por un monto de ¢
20 2,837,500.00
21 • Una factura proforma por batería de cocina de “Refrigeración Imperio” por un monto de ¢
22 5,824,435.00
23

24 **6-** Que mediante Acuerdo AC- 585-13, Acta 203 de Sesión Ordinaria 135 celebrada el 26 de
25 noviembre 2012, se otorgó subvención económica por ¢10.700.000.00 a la Junta de Educación de la
26 Escuela David Marín Hidalgo para el levantamiento de cuatro pedestales, colocación de perlin y
27 láminas de zinc para construcción del gimnasio de dicha escuela.

28
29 **7-** Que el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos de Beneficencia o
30 de Servicio Social” establece en su artículo 4 los requisitos para tener acceso a las subvenciones,
31 entre ellos el citado en el inciso v) respecto de que: **“Se adjuntarán al documento dos facturas
32 proforma o cotizaciones por materiales y/o servicios que se requieran para ejecutar la obra”.**

33
34 Asimismo consigna en el mismo artículo in fine que: **“Si se trata de centros de educación, este
35 proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o Administrativa de la Institución
36 solicitante.”**

37
38 **B.- RECOMENDACIÓN:**

39
40 Una vez estudiada la solicitud presentada por la señora Directora de la Escuela David Marín Hidalgo,
41 conjuntamente con los documentos aportados; aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista
42 en los requisitos del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos de
43 Beneficencia o de Servicio Social”, que solamente se adjuntó una factura proforma por ítem ofertado,
44 debiendo presentarse al menos dos para cada ítem. De igual manera echa de menos esta Comisión, el
45 aval de la Junta de Educación al proyecto presentado. Por lo que de previo a trasladar la solicitud a la
46 Administración Municipal para su estudio y valoración; recomienda prevenir a la solicitante de
47 subsanar las omisiones mencionadas. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

1
2 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la constitución
3 política, 11 y 13 de la ley general de la administración pública, 2, 3, 4 y 62 del Código Municipal, el
4 Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio
5 Social; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-027-13 de la
6 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
7 esta decisión, se dispone: **DE PREVIO** a trasladar la solicitud a la Administración Municipal para su
8 estudio y valoración, se previene a la entidad solicitante, la subsanación de los requisitos referidos a
9 la presentación de dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o servicios que se requieran
10 para ejecutar la obra; y al aval de la Junta de Educación al proyecto presentado. Notifíquese este
11 acuerdo a la Directora de la Escuela David Marín Hidalgo con copia en lo conducente del Dictamen
12 C-AJ-027-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

13
14 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de moción presentada. Se acuerda por
15 unanimidad.

16
17 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
18 acuerda por unanimidad.

19
20 **ACUERDO AC-296-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículo 11
21 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 y
22 62 del Código Municipal, el Reglamento para Otorgar subvenciones a Centros de Educación
23 Pública, de Beneficencia o Servicio Social; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
24 dictamen número C-AJ-027-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este
25 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **DE PREVIO** a trasladar la
26 solicitud a la Administración Municipal para su estudio y valoración, se previene a la entidad
27 solicitante, la subsanación de los requisitos referidos a la presentación de dos facturas proforma o
28 cotizaciones por materiales y/o servicios que se requieran para ejecutar la obra; y al aval de la
29 Junta de Educación al proyecto presentado. Notifíquese este acuerdo a la Directora de la Escuela
30 David Marín Hidalgo con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-027-13 de la Comisión de
31 Asuntos Jurídicos”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

32
33 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio EDMAH.033-2013 suscrito por la Licda. Gabriela Mesén
34 Castro, Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, mediante el que externa su sentir con respecto
35 a que no se tomaron en cuenta sus sugerencias con relación a los postulantes citados en el oficio
36 EDMAH.032-2013.

37
38 **A.- ANTECEDENTES:**

39
40 **1-** Que mediante oficio EDMAH.032-2013 suscrito por la Licda. Gabriela Mesén Castro, Directora
41 de la Escuela David Marín Hidalgo, y por el Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito 03
42 Ministerio de Educación Pública, se presentaron las ternas para nombramiento de miembros faltantes
43 en Junta de Educación de ese centro educativo.

44
45 **2-** Que el Concejo Municipal en el conocimiento de dicho oficio consideró que el inciso g) del
46 artículo 13 del Código Municipal establece entre las atribuciones del mismo:

1 “Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las
2 personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas
3 de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual
4 mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los
5 requiera.”

6 (El **resaltado y subrayado** es adicionado)

7
8 **3-** Asimismo consideró que el artículo 11 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
9 Administrativas N° 31024-MEP, dispone:

10 *Artículo 11.—El cargo de miembro de estas Juntas es honorífico. Ningún funcionario del Ministerio*
11 *de Educación Pública o de la Municipalidad respectiva podrá ser miembro de una Junta localizada*
12 *dentro del circuito escolar donde presta sus servicios. Igualmente los miembros de la Junta no*
13 *podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de*
14 *quien ejerza la dirección del centro educativo.*

15 (El **resaltado y subrayado** es adicionado)

16
17 **4-** Que en razón de lo expuesto mediante Acuerdo AC- -13 dispuso en lo pertinente:

18 *“...PRIMERO: NOMBRAR a la señora ALEXANDRA MARÍA AMADOR CASTRO, cédula 1-0950-*
19 *0386; y al señor MARCO ELÍ MONTOYA SOLIS, cédula 1-0620-0401, ambos como miembros de la*
20 *Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo; en sustitución de la señora Analive*
21 *Salamanca Calero y del señor Cristhian Elizondo Santos, quienes renunciaron a sus puestos en dicha*
22 *Junta de Educación, por lo que el plazo de su nombramiento será a partir de su juramentación y*
23 *hasta el 27 de abril del 2015. SEGUNDO: Convóquese a la señora Alexandra Amador Castro y al*
24 *señor Marco Montoya Solís a la próxima Sesión Ordinaria de este Concejo, a fin de que sean*
25 *debidamente juramentados...”*

26
27 **5-** Que la señora Directora de la Escuela David Marín externa en el oficio EDMAH.33-2013 en
28 conocimiento, su sentir con respecto a que no tomaron en cuenta su sugerencia con relación a los
29 postulantes citados en el oficio EDMAH.032-2013 porque le “*detalló tiempo, convencimiento y un*
30 *exhaustivo análisis de las personas que verdaderamente quieren trabajar en beneficio de los*
31 *estudiantes y no figurar ni mucho menos”* .

32
33 **6-** Que menciona la señora Directora que Don Marco Elí Montoya Solís, por razones personales no
34 puede formar parte de la Junta en estos momentos, razón por la que solicita se nombre en su lugar
35 sustituto de entre los puestos en primer lugar de las ternas ofrecidas.

36 **7-** Informa además que la señora Alexandra Amador Castro escogida por el Concejo, es su prima
37 tercera y que por consiguiente existe tercer grado de consanguinidad con la Directora, por lo que no
38 podrá ser miembro de la Junta .

39
40 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

41
42 Debe tomar en cuenta la señora Directora de la Escuela David Marín Hidalgo, que el Concejo
43 Municipal tiene la potestad legal de nombrar a su entera discreción a las personas que considere
44 idóneas, inclusive apartándose de las ternas que obligadamente debe remitir el “Supervisor de
45 Circuito del Ministerio de Educación”. Asimismo debe considerar que todos los integrantes de una
46 terna SON ELEGIBLES por antonomasia. En otro orden de ideas se le aclara también que el “tercer

1 grado de consanguinidad o de afinidad” está compuesto por los “tíos y sobrinos”, así los primos
2 hermanos pertenecen al “cuarto grado de consanguinidad o de afinidad”, por lo que tratándose de
3 primos terceros estos podrían ubicarse dentro de un sexto grado de consanguinidad o de afinidad, por
4 lo que no están incluidos en las causales de exclusión.

5
6 A mayor abundancia en relación con la potestad legal de los Concejos Municipales en cuanto al
7 nombramiento de los miembros de las Juntas de Educación, el Dictamen C-027-2004 de la
8 Procuraduría General de la República ha dicho al respecto:

9 “(...)

10 *1.- El nombramiento directo de los integrantes de las Juntas de Educación y las Juntas*
11 *Administrativas.*

12 *Los Concejos Municipales tienen la potestad de nombrar, directamente, a los integrantes de las*
13 *Juntas de Educación y las Juntas Administrativas de los centros de enseñanza oficial. Así lo dispone,*
14 *expresamente, el artículo 13, inciso g) del Código Municipal*

15 *"Son atribuciones del Concejo:*

16 *a) (...)*

17 *g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las Juntas Administrativas de los*
18 *centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por*
19 *justa causa. (...)."*

20 *La potestad de nombramiento "directo" que ostentan los concejos municipales para designar a los*
21 *integrantes de las Juntas Administrativas y de las Juntas de Educación fue analizada por este órgano*
22 *asesor en el dictamen N° C-158-2001, del 30 de mayo de 2001. En este pronunciamiento, después de*
23 *realizarse un detallado análisis de la normativa que, a través del tiempo, ha regulado la integración*
24 *de las citadas Juntas, se llegó a la conclusión de que la designación de sus miembros es una*
25 *potestad exclusiva y excluyente de los Concejos Municipales.*

26 *De manera tal que la sujeción de los citados Concejos al criterio de otro (u otros) órganos o entes,*
27 *para el ejercicio de la competencia que le es propia, únicamente sería posible ante la emisión de una*
28 *norma posterior; de igual o superior rango, que modifique o derogue la potestad consagrada en el*
29 *inciso g) del artículo 13 del Código Municipal.*

30 (...)

31

32 **C.- RECOMENDACIÓN:**

33

34 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en las ternas aportadas mediante el oficio
35 EDMAH.032-2013, y siendo que el señor Marco Elí Montoya Solís declinó el nombramiento al no
36 haberse presentado a juramentar ante el Concejo Municipal, así como por así haberse informado en el
37 oficio en conocimiento, recomienda el nombramiento de la señora Rosa María Solís Rojas cédula de
38 identidad número 1-1243-0463, en sustitución del señor Cristhian Elizondo Santos, quien renunció a
39 su puesto en la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo. Por lo que se aconseja la
40 adopción del siguiente acuerdo:

41

42 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
43 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal;
44 11 y 13 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N° 31024-MEP; los oficios
45 EDMAH.032-2013 y EDMAH.033-2013 de la Escuela David Marín Hidalgo; y siguiendo las
46 recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-027-12 de la Comisión de Asuntos

1 Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión se
2 dispone: PRIMERO: NOMBRAR a la señora ROSA MARÍA SOLÍS ROJAS, cédula 1-1243-0463
3 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo; en sustitución del señor
4 Cristhian Elizondo Santos, quien renunciara a su puesto en dicha Junta de Educación, por lo que el
5 plazo de su nombramiento será a partir de su juramentación y hasta el 27 de abril del 2015.
6 SEGUNDO: Convóquese a la señora Rosa María Solís Rojas a la próxima Sesión Ordinaria de este
7 Concejo, a fin de que sea debidamente juramentada. Notifíquese este acuerdo a la Directora de la
8 Escuela David Marín Hidalgo y al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”

9
10 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de moción presentada. Se acuerda por
11 unanimidad.

12
13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
14 acuerda por unanimidad.

15
16 **ACUERDO AC-297-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
17 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13
18 inciso g) del Código Municipal; 11 y 3 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas
19 Administrativas N° 31024-MEP; los oficios EDMAH,032-2013 Y EDMAH.033-2013 de la Escuela
20 David Marín Hidalgo; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-
21 027-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las tomas como
22 fundamento para esta decisión se dispone: PRIMERO: NOMBRAR a la señora ROSA MARÍA
23 SOLIS ROJAS, cédula 1-1243-0463 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela David
24 Marín Hidalgo; en sustitución del señor Cristian Elizondo Santos, quien renunciara a su puesto en
25 dicha Junta de Educación, por lo que el plazo de su nombramiento será a partir de su
26 juramentación y hasta el 27 de abril del 2015. SEGUNDO: Convóquese a la señora Rosa María
27 Solís Rojas a la próxima Sesión Ordinaria de este Concejo, a fin de que sea debidamente
28 juramentada. Notifíquese este acuerdo a la Directora de la Escuela David Marín Hidalgo y al
29 señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO****

31
32 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio MFA.067-2013 del Despacho del Alcalde Municipal
33 conteniendo moción para que el Concejo Municipal autorice a la Administración Municipal para
34 actualizar la base de datos del módulo de activos fijos conforme a resultados de contratación No
35 2011CD-000254-01.

36
37 **A.- ANTECEDENTES:**

38
39 **1-** Que el Oficio P.A.I.-021-2013 del Proceso de Auditoría Interna, fechado 06 de mayo 2013
40 dirigido al Concejo Municipal, y que fuera trasladado a la Comisión Especial de Seguimiento de las
41 Recomendaciones de la Auditoría Interna, tenía como Asunto: “*Advertencia sobre compra directa*
42 *Levantamiento Activos Nro.2011-CD-000254-01 del año 2011.*”

43
44 **2-** Que el oficio PAI-021-2013 mencionado, consignó en su parte recomendativa:
45 **“Recomendaciones**

46

1 *1-Al Concejo Municipal, instruir al Señor Alcalde Municipal para que tome las medidas correctivas*
2 *necesarias y las responsabilidades de funcionarios , de igual forma que si se contrata estos servicios*
3 *los ajustes deben ser realizados oportunamente y dependiendo del monto con la autorización del*
4 *Concejo Municipal.*

5
6 *2-Instruir al Señor Alcalde que la corrección debe efectuarse de inmediato, dado que es de vital*
7 *importancia contar con la actualización de activos para cumplir con la normativa establecida”*

8
9 **3-** Que según Acta 243 de Sesión Ordinaria 162, celebrada el día 03 de junio 2013; se conoce el
10 Informe 02-13-BIS de la “Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la
11 Auditoría Interna”. Mismo en el que se consigna lo siguiente:

12 *“...Primero: Se recibe y conoce oficio número PAI-21-2013, suscrito por el Lic. Gilbert Fuentes*
13 *González, Auditor Municipal, en el que hace advertencia sobre compra directa Levantamiento de*
14 *Archivos número 2011-CD-000254-01 del año 2011, ya que a la fecha no se ha efectuado el*
15 *correspondiente ajuste, el saldo de la cuenta contable de activos no refleja la realidad y no se*
16 *registran movimientos por más de dos años en el Auxiliar respectivo. En dicho informe la Auditoría*
17 *advierte que ha pasado mucho tiempo para realizar el ajuste correspondiente y las investigaciones*
18 *oportunas sobre el faltante de activos, a pesar del pago a la firma CONECAM de Costa Rica S.A.*
19 *para hacer el levantamiento de los activos, el cual no se realizó correctamente y cada día que*
20 *transcurre se desactualiza el control respectivo...”*

21
22 **4-** Que dicho “Informe” de la citada Comisión, motivó la adopción del Acuerdo AC-209-13, que en
23 su parte dispositiva acordó:

24 *“...PRIMERO: De conformidad con las recomendaciones contenidas en el oficio PAI-021-2013*
25 *suscrito por el Auditor Municipal, se dispone instruir al señor Alcalde Municipal para que tome las*
26 *medidas correctivas necesarias y las responsabilidades de los funcionarios involucrados, de igual*
27 *forma que si contrata estos servicios, los ajustes deben ser realizados oportunamente y dependiendo*
28 *del monto con la autorización del Concejo Municipal. SEGUNDO: Igualmente instruir al señor*
29 *Alcalde en el sentido de que la corrección debe efectuarse de inmediato, dado que es de vital*
30 *importancia contar con la actualización de activos para cumplir con la normativa establecida...”*

31
32 **5-** Que la Ley General de Control Interno establece en relación con las recomendaciones de las
33 Auditorías Internas que:

34 ***“Artículo 35.- Materias sujetas a informes de auditoría interna***

35 *Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como*
36 *sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex*
37 *funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre*
38 *asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes*
39 *independientes para cada materia.*

40 ***Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría***
41 ***interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares***
42 ***subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la***
43 ***implantación de las respectivas recomendaciones.***

44 *La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices*
45 *emitidas por la Contraloría General de la República.*

1 **Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca**

2 *Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá **ordenar al titular subordinado***
3 ***que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha***
4 ***de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones.** Si discrepa de tales*
5 *recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que*
6 *motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al*
7 *titular subordinado correspondiente.”*

8 (El **resaltado** no es original)

9
10 **6-** Que es de fácil apreciación que el Acuerdo AC-209-13 se circunscribe al traslado de conformidad
11 con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, de las recomendaciones
12 contenidas en el Oficio PAI-021-2013 de la Auditoría Interna Municipal.

13
14 **7-** Que de conformidad con el inciso a) del numeral 17 del Código Municipal, le corresponde al
15 alcalde municipal ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de
16 las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el **fiel**
17 **cumplimiento de los acuerdos municipales**, las leyes y los reglamentos en general.

18
19 **B.- RECOMENDACIÓN:**

20
21 Con fundamento en los Antecedentes supra citados, esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye con
22 meridiana claridad, que el Acuerdo AC-209-13 se circunscribió al cumplimiento de lo establecido en
23 el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, en cuanto a instruir la implantación de lo
24 recomendado en el informe de la Auditoría, siendo el núcleo de dicho informe el hecho de que no se
25 ha efectuado el correspondiente ajuste, para el cual se realizó la contratación administrativa del caso.
26 De manera que en el artículo segundo del Acuerdo AC-209-13 se instruye puntualmente “...al señor
27 *Alcalde en el sentido de que la corrección debe efectuarse de inmediato...*” De manera que no tiene
28 sentido para esta Comisión, que se presente una moción por parte de la Administración Municipal,
29 tendente a que el Concejo Municipal autorice la actualización de la base de datos, que ya instruyó al
30 señor Alcalde efectuar de manera inmediata., con fundamento en la recomendación del Informe PAI-
31 021-2013. Por lo que recomienda su rechazo. Así las cosas se sugiere la adopción del siguiente
32 acuerdo:

33
34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
35 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso m), 17 inciso a), y 44 del
36 Código Municipal; 35 y 37 de la Ley General de Control Interno; en el Informe 02-13-BIS de la
37 “Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna”; se dispone:
38 ACOGER la recomendación contenida en el dictamen número C-AJ-027-13 de la Comisión de
39 Asuntos Jurídicos, en cuanto a RECHAZAR por improcedente la moción presentada tendente a:
40 *“AUTORIZAR a la administración actualizar la base de datos del módulo de activos fijos conforme*
41 *a los resultados del estudio contratado mediante la Contratación No 2011CD-000254-01 del servicio*
42 *de levantamiento y valuación de maquinaria, equipo y otros bienes culturales ubicados en los*
43 *edificios de la Municipalidad de Escazú, orden de compra No. 32877 del 20 de febrero del 2012”* ;
44 toda vez que mediante el Acuerdo AC-209-13 ya se había instruido al señor Alcalde efectuar de
45 manera inmediata tal actualización, con fundamento en la recomendación del Informe PAI-021-2013.

1 Notifíquese este acuerdo con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-027-13 de la Comisión de
2 Asuntos Jurídicos, al señor Alcalde en su despacho .

3
4 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de moción presentada. Se acuerda por
5 unanimidad.

6
7 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
8 acuerda por unanimidad.

9
10 **ACUERDO AC-298-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
11 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13**
12 **inciso m), 17 inciso a), y 44 del Código Municipal; 35 y 37 de la Ley General de Control Interno;**
13 **en el informe 02-13-BIS de la “Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la**
14 **Auditoría Interna”, se dispone: ACOGER la recomendación contenida en el dictamen número C-**
15 **AJ-027-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en cunato a RECHAZAR por inprocedente la**
16 **moción presentada tendente a: “AUTORIZAR a la Administración actualizar la base de datos del**
17 **módulo de activos fijos conforme a los resultados del estudio contratado mediante la Contratación**
18 **número 2011CD-000254-01 del servicio de levantamiento y valuación de maquinaria equipo y**
19 **otros bienes culturales ubicados en los edificios de la Municipalidad de Escazú, orden de compra**
20 **número 32877 del 20 de febrero del 2012”; toda vez que mediante el acuerdo AC-209-13 ya se**
21 **había instruido al señor Alcalde efectuar de manera inmediata tal actualización, con fundamento**
22 **en la recomendación del Informe PAI-021-2013. Notifíquese este acuerdo con copia en lo**
23 **conducente del Dictamen C-AJ-027-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al señor Alcalde en su**
24 **despacho”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25
26 **PUNTO CUARTO:** Se conoce nota suscrita por la señora Roxana Araya con el objeto de de dar
27 aclaración del porque de su renuncia ante la Junta Vial Cantonal.

28
29 **A.- ANTECEDENTES:**

30
31 **1-** Que la nota en conocimiento si bien es suscrita por la señora Roxana Araya, contiene membrete de
32 la “Unión cantonal de Asociaciones de Escazú tres distritos Unidos” (sic) y es encabezada con saludo
33 por parte de “*la junta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Escazú*” (sic).

34
35 **2-** Que en la nota la señora Araya justifica su renuncia ante la Junta Vial Cantonal, en razón del
36 supuesto mal trato recibido, cuando se presentó a una reunión de la Junta Vial y un guarda de apellido
37 Zeledón, le cuestionó su entrada al edificio así como que verificó con la señorita del mostrador si era
38 cierto o no, que incluso la devolvió de la puerta en tres ocasiones, considera que “*...no tenían por qué*
39 *tener tanta malicia y desconfianza en que yo entrara como de costumbre a esta Municipalidad...*”.
40 Así mismo realiza comentarios en la nota tales como que “*...el mismo Alcalde irrespeta los rangos de*
41 *cada una...desde cuando se me tiene que revisar el bolso...hasta ahora se ve que un municipio le*
42 *cierre las puertas al líder comunal...*”

43
44 **3-** Que manifiesta que: “*...la Junta Vial no puede sesionar hasta tanto no se mencione otra persona*
45 *escogida mediante Asamblea de esta Unión Cantonal y en el tanto se nos garantice de parte de esta*
46 *municipalidad un verdadero trato a los líderes comunales y representantes de este pueblo*”

1 *Escazuceño, caso contrario no enviaremos a ningún representante y la junta vial se quedara SIN*
2 *FUNCIONAR.”*

3
4 **4-** *Que recomienda que “...paguen a realizar un carnet de identificación y orienten en recursos*
5 *humanos al señor Zeledón que de trato no sabe nada.”*

6
7 **B.- CONSIDERACIONES PREVIAS:**

8
9 **1-** *Que el artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 34624 del 27 de marzo del 2008, denominado*
10 *“Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red*
11 *vial cantonal”, dispone como se integran las Juntas Viales; indica este numeral:*

12
13 *“Artículo 10 .—Integrantes. Esta Junta estará integrada por los siguientes miembros, quienes*
14 *fungirán ad honorem:*

15 *a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá.*

16 *b) Un miembro del Concejo Municipal, con voz pero sin voto.*

17 *c) El Director de la Región o de la Macro Región del MOPT o un representante designado por éste.*

18 *d) Un representante de los Consejos de Distritos, nombrados en Asamblea de estos.*

19 ***e) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón, que será seleccionado***
20 ***en Asamblea de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal, o, en su ausencia, de***
21 ***las Asociaciones vigentes en el cantón.***

22 *f) El Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.”*

23 *(Lo resaltado no es original)*

24
25 **2-** *Que al respecto es pertinente transcribir lo expresado por la Procuraduría General de la República*
26 *en su reciente Dictamen C-083-2013 del pasado 17 de mayo 2013:*

27
28 *“...El inciso e) de la norma supra citada, es claro al precisar que el representante de las*
29 *Asociaciones de Desarrollo Integral debe ser seleccionado por la Asamblea de Unión Cantonal de*
30 *las Asociaciones de Desarrollo Comunal (en el caso de que exista), la cual, de acuerdo con lo*
31 *dispuesto en el inciso a) del artículo 73 del Decreto Ejecutivo N°26935 del 20 de abril de 1998,*
32 *Reglamento de la Ley de Asociaciones de Desarrollo Comunal, deben constituirse por cinco*
33 *delegados propietarios y tres suplentes de cada una de las asociaciones afiliadas. Dispone en el*
34 *artículo 73 de cita:*

35
36 *“Artículo 73 .—Una vez constituidas, las uniones cantonales o zonales, las federaciones provinciales*
37 *o regionales y la Confederación, para la celebración de sus asambleas generales ordinarias o*
38 *extraordinarias, se regirán en cuanto a participación y quórum por las siguientes disposiciones:*

39 *a) Uniones cantonales o zona:*

40 *Todas las asociaciones afiliadas acreditarán cinco delegados propietarios y tres suplentes. El*
41 *quórum en primera convocatoria estará formado por más de la mitad de las asociaciones afiliadas,*
42 *representadas cada una por lo menos con tres delegados. En segunda convocatoria, por la tercera*
43 *parte de las asociaciones afiliadas, con las mismas condiciones. Existiendo quórum, los delegados*
44 *de las organizaciones que no completen el número requerido, podrán participar en la asamblea con*
45 *los mismos derechos de los demás.”*

46

1 *En vista de lo anterior, no cabe duda de que a fin de nombrar su representante dentro de la Junta*
2 *Vial del Cantón, en la Asamblea de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal*
3 *deben de estar representadas todas estas Asociaciones que se encuentren afiliadas, las cuales*
4 *acreditarán a cinco miembros propietarios, que tendrán derecho a voto en la elección de su*
5 *representante en la Junta Vial dentro una Asamblea de la Unión Cantonal, siempre teniendo presente*
6 *la posibilidad de suplencia de un miembro propietario por las personas designadas para tales*
7 *efectos.*

8
9 *Es importante aclarar que si bien a los presidentes de las Asociaciones de Desarrollo Comunal les*
10 *corresponde la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en el caso de las Asamblea de*
11 *la Unión de Asociaciones existe una norma especial (artículo 73 del Decreto Ejecutivo N°26935), la*
12 *cual dispone que cinco personas representaran a cada una de las Asociaciones afiliadas en la*
13 *Asamblea de la Unión de Asociaciones de Desarrollo Comunal. En igual sentido, tampoco se podría*
14 *interpretar que para elegir el representante de estas asociaciones en la Junta Vial Cantonal en una*
15 *Asamblea de la Unión, deben emitir voto todos los miembros de las asociaciones que se encuentren*
16 *legitimadas, ya que la norma es clara al determinar cuántas personas (cinco) representaran a cada*
17 *asociación afiliada dentro de la Asamblea de la Unión de Asociaciones de Desarrollo Comunal.*

18
19 *Por último, en cuanto al procedimiento de elección del representante de las Asociaciones de*
20 *Desarrollo integral en el Junta Vial Cantonal, debemos señalar que, salvo lo referente al quórum que*
21 *se encuentra regulado en el inciso a) del artículo 73 de cita, es a la propia Unión Cantonal de*
22 *Asociaciones de Desarrollo Cantonal a quien le corresponde determinar su procedimiento interno de*
23 *elección (forma de voto, candidaturas, etc), en el cual deben participar con igualdad de derechos los*
24 *representantes designados por cada una de las Asociaciones que se encuentran afiliadas a la Unión*
25 *de Asociaciones de Desarrollo Comunal.*

26 *II. CONCLUSIONES.*

27 *De conformidad con lo expuesto, es criterio de la Procuraduría General de la República que:*

28
29 *1.- Las Asociaciones de Desarrollo Comunal deben tener un representante en el Junta Vial Cantonal.*

30 *2.- El representante de las Asociaciones de Desarrollo Cantonal en la Junta Vial Cantonal, debe ser*
31 *seleccionado en la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal.*

32 *3.- Cada Asociación de Desarrollo Comunal afiliada a la Unión Cantonal debe designar cinco*
33 *representantes propietarios y tres suplentes para que los represente dentro de la Asamblea de la*
34 *Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal.*

35 *4.- Tienen derecho a voto dentro de la Asamblea de la Unión Cantonal de Asociaciones de*
36 *Desarrollo Comunal, los cinco representantes que cada una de las Asociaciones designaron como*
37 *sus representantes.”*

38
39 **3-** *Que al tenor de lo establecido en el inciso a) del numeral 17 del Código Municipal le corresponde*
40 *al alcalde municipal ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de*
41 *las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel*
42 *cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*

43 44 **C.- RECOMENDACIÓN:**

45

1 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con fundamento en los Antecedentes y Consideraciones Previas,
2 considera que no es competente para conocer de la renuncia de la señora Roxana Araya ante la Junta
3 Vial Cantonal, toda vez que como lo citó la Procuraduría General de la República, tal nombramiento
4 es resorte de los representantes de las Asociaciones de Desarrollo ante la Asamblea de la Unión
5 Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal, nombramiento que no es facultativo sino
6 preceptivo. En otro orden de ideas, lo referido al supuesto maltrato recibido por parte de funcionarios
7 de la administración, es competencia legal exclusiva y excluyente del señor Alcalde Municipal;
8 asimismo por contener disconformidades con el Alcalde Municipal, estima esta Comisión
9 recomendable que la nota sea remitida a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde
10 Municipal, para que proceda de acuerdo a su competencia. Por lo que se sugiere la adopción del
11 siguiente acuerdo:

12
13 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
14 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso a), 147 inciso c) del
15 Código Municipal; 10 del Decreto Ejecutivo N° 34624 “Reglamento sobre el manejo, normalización y
16 responsabilidad para la inversión pública en la red vial cantonal”; 73 del Decreto Ejecutivo N°26935,
17 “Reglamento de la Ley de Asociaciones de Desarrollo Comunal”; y siguiendo las recomendaciones
18 contenidas en el Dictamen C-AJ-027-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas
19 este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:
20 TRASLADAR la nota suscrita por la señora Roxana Araya a la Administración Municipal, en la
21 persona del señor Alcalde Municipal, para que proceda de acuerdo a su competencia en cuanto a las
22 quejas contenidas. SEGUNDO: EXHORTAR a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo
23 Comunal de Escazú para que proceda a convocar a los representantes de las Asociaciones de
24 Desarrollo Comunal de Escazú para el respectivo nombramiento de representante ante la Junta Vial
25 Cantonal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 34624, y 73
26 del Decreto Ejecutivo N°26935. Notifíquese este acuerdo a la señora Roxana Araya conjuntamente
27 con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-027-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos;
28 asimismo a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de Escazú, y al señor Alcalde
29 Municipal en su despacho.”

30
31 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de moción presentada. Se acuerda por
32 unanimidad.

33
34 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
35 acuerda por unanimidad.

36
37 **ACUERDO AC-299-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
38 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 17**
39 **inciso a), 147 inciso c) del Código Municipal; 10 del Decreto Ejecutivo N°34624 “Reglamento**
40 **sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la red vial**
41 **cantonal”; 73 del Decreto Ejecutivo número número 26935, “Reglamento de la Ley de**
42 **Asociaciones de Desarrollo Comunal”; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen**
43 **C-AJ-027-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma**
44 **como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: TRASLADAR** la nota
45 **suscrita por la señora Roxana Araya a la Administración Municipal, en la persona del señor**

1 **Alcalde Municipal, para que proceda de acuerdo a su competencia en cuanto a las quejas**
2 **contenidas. SEGUNDO: EXHORTAR a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo**
3 **Comunal de Escazú para que proceda a convocar a los representantes de las Asociaciones de**
4 **Desarrollo Comunal de Escazú para el respectivo nombramiento de representante ante la Junta**
5 **Vial Cantonal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo número**
6 **34624, y 73 del Decreto Ejecutivo número 26935. Notifíquese este acuerdo a la señora Roxana**
7 **Araya, conjuntamente con copia en lo conducente del dictamen C-AJ-027-13 de la Comisión de**
8 **Asuntos Jurídicos; asimismo a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de**
9 **Escazú, y al señor Alcalde Municipal en su despacho”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO**

11
12 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen, fueron votados positivamente de manera
13 unánime por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas
14 con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

15
16 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-07-13.**

17
18 **PRIMERO:** Se recibe y conoce moción presentada por el Regidor Marcelo Azúa, cuya propuesta de
19 acuerdo dice:

20
21 *“SE ACUERDA: Primero: Apoyar en todos sus extremos el proyecto de Ley “LEY PARA EL*
22 *ABORDAJE DE LA VIOLENCIA PARENTAL”, que se encuentra en proceso legislativo bajo el*
23 *expediente 18681. Segundo: Comunicar por medio de la Secretaría del Concejo Municipal a la*
24 *Comisión de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, el apoyo de la*
25 *Municipalidad de Escazú para que este proyecto se convierta en ley de la República. Tercero: Instar*
26 *al resto de Municipalidades del país a apoyar el proyecto de ley, para lo cual la Secretaría del*
27 *Concejo Municipal comunicara el presente acuerdo a los Concejos Municipales del resto de*
28 *Municipalidades del país, de manera que de cada Municipalidad se envíen comunicados a la*
29 *Asamblea Legislativa para apoyar y fortalecer el proyecto.”*

30
31 Al respecto esta Comisión tiene en cuenta las siguientes consideraciones, en torno a la moción
32 presentada:

33
34 **Primero:** Que el señor Luis Amón solicitó audiencia al Concejo Municipal el día 15 de julio de 2013,
35 en donde expuso algunos insumos que sirvieron de base al texto del proyecto de ley.

36
37 El proyecto de ley se tramita actualmente en la Asamblea Legislativa bajo el número de expediente
38 18.681 y el texto dice, literalmente:

39
40 ***LEY PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA PARENTAL***

41
42 ***ARTÍCULO 1.-*** *El objetivo de esta ley es normar el derecho que tiene toda persona menor de*
43 *edad, en Costa Rica, de vincular, cotidianamente, de forma abierta, espontánea y libre con cada uno*
44 *de sus ascendientes y familiares; y, en consonancia con ello, promover la identificación, el*
45 *tratamiento y la neutralización de cualquier tipo de violencia parental, en las familias, brindando los*

1 *criterios técnicos, para su identificación y los instrumentos legales, para su prevención y*
2 *erradicación.*

3
4 **ARTÍCULO 2.-** *Se considerara, para efectos de esta ley, como violencia parental: Todo acto*
5 *de interferencia, obstaculización o impedimento a la convivencia, la interacción, la comunicación o*
6 *el vínculo familiar; entre las personas, menores de edad, o que por condiciones especiales, no pueden*
7 *vincular de manera independiente, con sus progenitores, no convivientes, después de una separación*
8 *de la pareja parental o del divorcio.*

9
10 **ARTÍCULO 3.-** *La realización de un acto de violencia parental perjudica el derecho*
11 *fundamental de todo niño, niña o adolescente a tener una vida familiar; positiva y sana, un*
12 *desarrollo psico-afectivo y social, adecuado. Esta violencia es visible, mediante conductas de*
13 *manipulación, intimidación o coacción contra el niño o adolescente, para que este, no mantenga, ni*
14 *fomente el vínculo parento-filial, por el contrario, lo evite. Por lo tanto, el padre o la madre que*
15 *ejerce este tipo de maltrato, incumple con los deberes y los derechos del ejercicio de la patria*
16 *potestad, la guarda, la crianza y la educación, de su hijo o hija, o de la persona con imposibilidad*
17 *para vincular, libre y espontáneamente, con sus familiares; mediante una crianza compartida, en*
18 *corresponsabilidad parental.*

19
20 **ARTÍCULO 4.-** *Las autoridades policiales y judiciales deben actuar de oficio, de manera*
21 *expedita, conforme el principio del interés superior de la persona menor de edad, en cualquier*
22 *momento en el que se tenga sospecha o reciban una denuncia de violencia parental; dando prioridad*
23 *al procesamiento, de la misma.*

24
25 *El juez determinará, con carácter de urgencia, previa audiencia con las partes y con la asesoría del*
26 *o la perito, psicólogo, las medidas provisionales, necesarias para preservar integridad, física y*
27 *psicológica, de cada niño, niña o adolescente, en particular, en la convivencia cotidiana, con su*
28 *padre o madre, no conviviente; mediante los cambios pertinentes, en la estructura del régimen de*
29 *interrelación familiar; incluso, modificando o reasignando la guarda, crianza del niño o nombrando*
30 *a un tutor o perito, experto, que garantice el acceso y la naturalidad, en la relación, de la prole, con*
31 *ambos ascendientes, según la legislación vigente.*

32
33 **ARTÍCULO 5.-** *El juez solicitará una pericia psicológica, más amplia, con carácter urgente,*
34 *para establecer el posible daño emocional, en la persona menor de edad y en el vínculo parento-*
35 *filial, dando pautas para la revinculación inmediata y el tratamiento del conflicto, suscitado.*

36
37 *El dictamen psicológico requerido se basa en una evaluación psicosocial extensa, que incluye*
38 *entrevistas personales, con las partes y otras fuentes de información, de contexto (familiares,*
39 *vecinos, amistades, compañeros, otros peritos), el examen de los documentos del caso, la historia de*
40 *la relación de pareja y los motivos de la separación, la cronología de los hechos a dirimir,*
41 *evaluación de la personalidades -de las partes interesadas- y el examen de cómo el niño o*
42 *adolescente se expresa acerca de posibles cargos, contra los padres, por sospecha de violencia*
43 *parental; de la misma forma, debe evaluarse -a la luz del interés superior del menor-, la*
44 *competencia parental, de cada progenitor y la apertura que ambos, tengan para permitir una libre*
45 *vinculación, del menor de edad, con su otro ascendiente y sus familias extensas.*

1
2 *De ser necesario un estudio más exhaustivo, la pericia puede ser realizada por un equipo*
3 *multidisciplinario de profesionales, con entrenamiento en las prácticas de desparentalización, la*
4 *padrectomía o madrecomía.*

5
6 *El equipo multidisciplinario, diseñado para comprobar la existencia de violencia parental, se deberá*
7 *pronunciar dentro de los siguientes treinta días de haber sido planteada la denuncia, con una*
8 *justificación pericial detallada, de los hallazgos encontrados durante su peritaje.*

9
10 **ARTÍCULO 6.-** *Identificada la existencia y persistencia de los actos típicos de la violencia*
11 *parental o cualquier otra conducta que afecte la convivencia de las personas menores de edad, o con*
12 *imposibilidad para la libre vinculación, con su padre o madre, el juez debe, mediante el uso de los*
13 *instrumentos jurídicos apropiados, inhibir o mitigar su presencia y sus efectos nocivos, en la persona*
14 *menor de edad y en las partes, de este modo podrá:*

15
16 **I.** *Declarar la existencia de violencia parental y advertir al padre o madre, agresor, para que*
17 *cese dichos comportamientos, nocivos, inmediatamente.*

18
19 **II.** *Si la violencia no cesa, el juez procederá de manera inmediata conforme a la legislación*
20 *“vigente”, relacionada con el interés superior de las personas menores de edad, sin perjuicio de las*
21 *medidas penales, cuando correspondan.*

22
23 **III.** *A solicitud del progenitor agredido, el juez procederá a dictar el derecho de guarda, crianza*
24 *y educación; de previo, deberá verificar la conveniencia de mantener o modificar las condiciones*
25 *actuales, en este rubro, buscando la preservación del interés superior de la persona menor de edad y*
26 *garantizando que no será expuesta a este tipo de abuso, nuevamente, conforme a la legislación*
27 *vigente. Para tales efectos, podrá asistirse de los peritos judiciales o de cualquier otra institución,*
28 *que hayan tenido conocimiento del tema.*

29
30 **IV.** *Remitir a un mínimo de seis meses intervención psicoterapéutica, al padre o madre, que*
31 *ejerció la violencia, dentro del marco de atención psicológica a las personas agresoras,*
32 *comprobándose al menos una sesión semanal, de intervención psicoterapéutica, con un psicólogo*
33 *especialista en el tema, de la violencia parental, durante los seis meses, posteriores a la*
34 *identificación del conflicto, intrafamiliar.*

35
36 **ARTÍCULO 7.-** *En la concesión o la modificación de la guarda, crianza y educación de los*
37 *menores o personas con imposibilidad para la libre vinculación, será preferido el padre que permita*
38 *la interacción eficaz del niño o adolescente con el otro progenitor, en los casos en que la crianza*
39 *compartida, no es factible.*

40
41 **ARTÍCULO 8.-** *El cambio de domicilio de las personas menores de edad o con imposibilidad*
42 *para la libre vinculación, con sus ascendientes, es irrelevante para la determinación de la*
43 *competencia parental, en casos de guardacrianza compartida, respetando el derecho a la vida*
44 *familiar, integrada, que de no ser acordada por un consenso, entre los padres, deberá darse por una*
45 *orden judicial.*

1
2 **ARTÍCULO 9.-** *El juez revocará mediante sentencia firme, la patria potestad al padre o*
3 *madre, agresor, si se comprueba, después del proceso de intervención psicológica o mediante*
4 *voluntad manifiesta de este, que no desea modificar su actitud hostil, o que ha incurrido en abuso de*
5 *patria potestad.*

6
7 **ARTÍCULO 10.-** *Por iniciativa propia del padre, de la madre, a sugerencia del juez o del*
8 *Tribunal de Familia, sepuede utilizar el procedimiento de la mediación para resolver el conflicto,*
9 *antes o durante el curso del proceso judicial.*

10
11 *En el acuerdo para establecer la mediación se debe indicar el período de duración que tendrá tal*
12 *procedimiento, la suspensión provisional del proceso judicial y las correspondientes disposiciones*
13 *“transitorias”, para regular las cuestiones controvertidas, inmediatas, como la interacción familiar*
14 *y la pensión alimentaria. En todo caso, la mediación, no obliga a contener ninguna decisión*
15 *judicial, posterior, que actúe en protección y garantía del derecho de vinculación, espontánea y sin*
16 *arbitrajes, de la persona menor de edad, con su padre o madre.*

17
18 *El mediador, podrá ser elegido libremente, por las partes, en consenso; pero el juez, supervisará a*
19 *quien ejerza la mediación y el procedimiento mediático, a fin de garantizar la ecuanimidad, la*
20 *legitimidad y el manejo del tema de violencia parental. En todo caso, es preferible que se nombre al*
21 *mediador, por acto del juzgado, y que este mediador, tenga conocimientos demostrables y que no*
22 *tenga afiliaciones comprobables, con instituciones que puedan sesgar, sistemáticamente el proceso, a*
23 *favor de uno u otro progenitor: por género, edad, condición socioeconómica u otras calidades.*

24
25 *Rige a partir de su publicación.”*

26
27 Además, el señor Luis Amón presentó un documento al Concejo denominado “Alienación Parental,
28 del Lic. Federico Bermúdez Cubillo, Psicólogo.

29
30 **Segundo:** Por su parte, la señora Deborah Formal solicitó audiencia y se presentó a este Concejo
31 Municipal el día 22 de julio para referirse al Proyecto de Ley No. 18681 y presentar ciertos
32 comunicados de diferentes Organismos tanto Nacionales como Internacionales.

33 La señora Deborah Formal indica en su presentación, que el proyecto de ley que se discute está
34 basado en los principios del “Síndrome de la Alienación Parental” y manifiesta que remitió a los y las
35 integrantes de este Concejo, algunos documentos en donde se discuten y analizan principios y
36 disposiciones del proyecto de ley.

37
38 **Tercero:** Que efectivamente esta Comisión ha recibido para su estudio los siguientes documentos:

39 -Circular número 28-2009 del Poder Judicial: Dirigido a Profesionales en Trabajo Social y
40 Psicología, en donde se indica que en la función pericial deben ampararse en el uso de teorías
41 reconocidas y con validez científica. Dentro de las que no cumplen con este requisito se cita el
42 síndrome de la alienación parental. Igualmente dice que, en el área de psicología sólo se autoriza el
43 uso de pruebas o instrumentos que hayan pasado un proceso de estandarización.

44 -Oficio número CPPCR-JD-1685-2012: De fecha 5 de diciembre de 2012, suscrito por la Msc.
45 Milagro Quesada Villegas, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de

1 Costa Rica, dirigido al Dr. Federico Bermúdez Cubillo, en el que se emiten algunos criterios para
2 fortalecer el proyecto de ley “Ley para el Abordaje de la Violencia Parental”, expediente número
3 18.595.

4
5 -Oficio número CPPCR-JD-828-2013-2013: De fecha 2 de julio de 2013, suscrito la Licda. Angie
6 Michelle Sala Money, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa
7 Rica, dirigido al Dr. Federico Bermúdez Cubillo, en el que se indica que se conoció el correo
8 remitido por él en la Junta Directiva en relación con el proyecto de ley “Ley para el Abordaje de la
9 Violencia Parental”, expediente número 18.681. Manifiesta dicho oficio que se encontraron
10 manifestaciones significativas en relación con el primer proyecto propuesto, pero que existen algunos
11 puntos a ser considerados, los cuales se detallan.

12 En el “por tanto” de dicho oficio, se externa que a criterio de esa Junta Directiva, no es necesario
13 contar con una ley específica para esos efectos y que ya existen leyes que pueden ser herramientas
14 para resolver este tipo de situaciones.

15
16 -Notas sobre el proyecto de Ley 18.681 de la Defensa de Niños y Niñas Internacional Sección Costa
17 Rica. En este documento, (que no está debidamente firmado ni contiene número de oficio), se indica
18 que el proyecto de ley carece de estudios y diagnósticos confiables y que, el presupuesto del que
19 parte la ANASAP (Asociación que promueve el proyecto), es muy discutible y se refiere a que
20 existen ventajas legales que han inclinado la balanza a favor de uno de los géneros.

21
22 **Cuarto:** Que en la exposición realizada por la señora Formal, ésta hace algunas observaciones de
23 carácter netamente personal, que no serán tomadas en cuenta por esta Comisión para dictaminar lo
24 que se le ha comisionado.

25
26 **Quinto:** Que de consulta realizada al Sistema Integral Legislativo, se deduce que el proyecto fue
27 remitido inicialmente a la Comisión de Juventud, Niñez y Adolescencia, pero que en fecha 24 de julio
28 se trasladó a la Comisión de la Mujer.

29 Esta Comisión, a efecto de referirse a la moción presentada, considera que debe limitarse al texto del
30 proyecto de ley y a las observaciones realizadas. Igualmente considera que este proyecto de ley debe
31 ser efectivamente consultado a algunas instituciones públicas tales como el Patronato Nacional de la
32 Infancia y la Defensoría de los Habitantes y al Poder Judicial, donde se tramitan los procesos de
33 divorcio, específicamente al Departamento de Trabajo Social y Psicología, para que dichas
34 instituciones fortalezcan con sus observaciones y comentarios el texto del proyecto.

35 Por otra parte, consideramos que, instar a las otras municipalidades para que apoyen el proyecto,
36 resulta prematuro, tomando en cuenta que no constan dictámenes de ninguna de las instituciones
37 propuestas, lo que eventualmente podría modificar el contenido del proyecto de ley.

38
39 Por lo anterior esta Comisión acuerda rechazar parcialmente la moción presentada y presentar la
40 siguiente moción:

41
42 “SE ACUERDA: Primero: Apoyar la iniciativa en cuanto al fondo y el espíritu del proyecto de Ley
43 “LEY PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA PARENTAL”, que es la protección o tutela del
44 interés superior de los niños, niñas y adolescentes, el cual se encuentra en proceso legislativo bajo el
45 expediente 18681. Segundo: Comunicar a la Comisión de la Mujer de la Asamblea Legislativa, que

1 esta Municipalidad considerada que previo a la aprobación de este proyecto, se debe consultar al
2 Patronato Nacional de la Infancia, la Defensoría de los Habitantes y el Departamento de Trabajo
3 Social y Psicología del Poder Judicial, cuyos comentarios y opiniones tiendan a fortalecer el
4 proyecto y optimizar el texto del mismo. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de la Comisión de
5 la Mujer de la Asamblea Legislativa.”

6
7 Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las diecisiete horas del mismo día
8 arriba indicado.”

9
10 **ACUERDO AC-300-13: “SE ACUERDA: Primero: Apoyar la iniciativa en cuanto al fondo y el**
11 **espíritu del proyecto de Ley “LEY PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA PARENTAL”,**
12 **que es la protección o tutela del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, el cual se**
13 **encuentra en proceso legislativo bajo el expediente 18681. Segundo: Comunicar a la Comisión**
14 **de la Mujer de la Asamblea Legislativa, que esta Municipalidad considerada que previo a la**
15 **aprobación de este proyecto, se debe consultar al Patronato Nacional de la Infancia, la**
16 **Defensoría de los Habitantes y el Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder**
17 **Judicial, cuyos comentarios y opiniones tiendan a fortalecer el proyecto y optimizar el texto del**
18 **mismo. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de la Comisión de la Mujer de la Asamblea**
19 **Legislativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20
21 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las diecinueve horas
22 con cincuenta y cinco minutos.

23
24
25
26
27

28 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
29 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

30
31 *hecho por: kmpo*